



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO **ESPECIAL**
SANCIONADOR:
PS-12/2024

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CD03/PES/02/2024

MAGISTRADA PONENTE:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, veintisiete de febrero de dos mil dos mil veintiséis¹

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, del oficio IEEBC/UTF/DRN/2383/2026, signado por la persona Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral², por medio del cual, realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California³, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que, se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

¹ Las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

² En adelante persona Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización del INE.

³ En adelante Reglamento Interior.

SEGUNDO. Dese **vista** a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la persona Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización del INE, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluído su derecho.

NOTIFÍQUESE a la parte actora **PERSONALMENTE**; a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.